



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS —

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0008153

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de marzo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**;

QUE el señor ingeniero Alfredo Echeverría Mantilla, en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio de la señora abogada Rosa Barre de Sánchez ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2007-1303** de 5 de diciembre de 2007, con el que procede a ampliar los informes de Inspección **No. ICIG-DI-2007-0973** de 6 de septiembre de 2007 y **No. ICIG-DI-2007-1126** de 22 de octubre de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-07-1659** de 6 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio del vehículo que aporta la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**, a favor de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, y extienda la matrícula respectiva a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, siente razón de esta inscripción en los testimonios de la escritura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Salinas, Samborondón y Guayaquil, inscriban las transferencias de dominio que realiza la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**, en favor de la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, de los inmuebles constantes en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 15 de julio de 1985, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

REF.: RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.

0008153

matriz de la escritura pública del 15 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía **RULIMANES DEL ECUADOR RULIMASA S. A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **GRALIMANES CIA. LTDA.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 DIC 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



NRdeV/AJT
Coralia
Exp. No. 42783
Trámite # 27203 (2007)